

AG/DEC. 91 (XLVI-O/16)

DECLARACIÓN DE APOYO A BELIZE Y GUATEMALA

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 14 de junio de 2016)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que en la Carta de la Organización de Estados Americanos, los Estados Miembros reafirman el principio de que "las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medios pacíficos";

RECONOCIENDO los esfuerzos de la Organización a favor de la preservación de la paz y seguridad en el Hemisferio;

CONSIDERANDO que los diferendos territoriales y de cualquier otra naturaleza no deberían afectar los avances y la profundización entre las partes del desarrollo económico y social; el comercio, la protección del medio ambiente, la seguridad y la aplicación de la ley;

RECORDANDO la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 780 (1257/00) "Apoyo al proceso de negociaciones entre los Gobiernos de Belice y Guatemala" en que ambos Gobiernos acuerdan que todo asunto relacionado con el diferendo deberá ser abordado por ambas partes, únicamente dentro del marco de este proceso, excluyendo, mientras el mismo dure, cualquier otro foro político, diplomático o jurídico;

RECORDANDO TAMBIEN la resolución AG/RES. 1756 (XXX -O/00) "Fondo de Paz: Solución Pacífica de Controversias Territoriales", el Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Confianza entre Belice y Guatemala del 7 de Septiembre de 2005, así como la Hoja de Ruta para Fortalecer las Relaciones Bilaterales en el 2014 y el Plan de Acción para el 2014, firmados el 24 de enero de 2014, por los gobiernos de Belice y Guatemala como parte de su compromiso por mantener y profundizar las relaciones bilaterales amistosas, mientras el Diferendo Territorial, Insular y Marítimo no sea resuelto de manera permanente; y de conformidad con su deseo de poner fin a cualquier y toda diferencia con relación a sus respectivos territorios continentales e insulares y sus áreas marítimas, como establecido en el Acuerdo Especial entre Belice y Guatemala del 8 de Diciembre de 2008, de someter la disputa a la Corte Internacional de Justicia;

RECONOCIENDO el papel de la Oficina del Secretario General y de la Oficina de la OEA en la Zona de Adyacencia como un interlocutor independiente para ayudar en la prevención y resolución de conflictos, la verificación de incidentes, el fomento de los contactos de comunidad a comunidad, y promoviendo la confianza y mejoría de las relaciones entre Belice y Guatemala;

OBSERVANDO el inestimable apoyo del Grupo de Amigos para el proceso, y en particular de Alemania, Canadá, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, México, Reino Unido, Suecia, Turquía y la Unión Europea, que han contribuido a la financiación de la Oficina de la OEA en la Zona de Adyacencia durante los últimos trece años desde su creación;

RECONOCIENDO la necesidad de que los gobiernos de Belice y Guatemala avancen tan pronto como sea posible con las medidas necesarias para someter su controversia a la Corte Internacional de

Justicia para su resolución pacífica y definitiva de conformidad con los compromisos bajo el Acuerdo Especial de 2008 y el protocolo que lo enmienda;

SOLICITA al Secretario General, sus buenos oficios, para seguir apoyando a Belice y Guatemala en sus esfuerzos por resolver sus diferencias y llegar a una solución pacífica y definitiva al Diferendo Territorial, Insular y Marítimo entre Belice y Guatemala en la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Acuerdo Especial de 2008 y el protocolo que lo enmienda;

INVITA a todos los Estados Miembros, Observadores Permanentes, instituciones multilaterales y otros donantes potenciales, como se definen en el artículo 69 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y de conformidad con otras normas y reglamentos de la Organización, a que contribuyan al financiamiento del Sub-fondo específico Belice-Guatemala del Fondo de Paz de la OEA, y a otras actividades relacionadas que promueven la paz y la estabilidad entre los dos países;

EXHORTA a la comunidad internacional a apoyar plenamente la continuidad de las operaciones de la Oficina de la OEA en la Zona de Adyacencia entre Belice y Guatemala, especialmente en su papel fundamental para la prevención de conflictos y la promoción de la paz, la cooperación y la confianza entre los dos países;

APOYA los esfuerzos dirigidos a promover el desarrollo comunitario en el área de la Zona de Adyacencia, a revertir la deforestación y a luchar contra las actividades ilegales, especialmente en las áreas protegidas;

INSTA a los dos países a que actúen con cautela y prudencia en el tratamiento de cualquier asunto relacionado con el diferendo, en particular a cooperar para evitar incidentes en el terreno que produzcan tensión entre ellos, y a aplicar plenamente las medidas de fomento de la confianza entre Belice y Guatemala de 2005, especialmente aquellas identificadas en el Anexo C para evitar tensiones;

INSTA a Belice y Guatemala a ratificar y aplicar, a la brevedad posible, el Protocolo de 25 de Mayo de 2015, para enmendar el Acuerdo Especial del 8 de Diciembre de 2008;

TOMA NOTA del acuerdo entre ambos países de trabajar en el diseño y desarrollo de un mecanismo para la cooperación en el río Sarstún, que deberá contar con la participación de instituciones relevantes de ambas Partes y estar coordinado por ambos Ministerios de Relaciones Exteriores con la participación de la Organización de los Estados Americanos;

ENFATIZA la necesidad de que Belice y Guatemala promuevan campañas nacionales de concientización para informar adecuadamente y sensibilizar a sus respectivos ciudadanos de la importancia de resolver pacífica y definitivamente su Diferendo Territorial, Insular y Marítimo a través de la Corte Internacional de Justicia.

